

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CESAR AUGUSTO MARTINEZ BARRIOS
Alcalde(sa) Municipal de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Departamento de Retalhuleu.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE HABILITACIÓN DE BÍTACORA DE OBRA PREVIO A LA EJECUCIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

LIBRO NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

Al practicar selectivamente el análisis de los expedientes de obras realizadas durante el periodo auditado, se verifico que los proyectos 1) Mejoramiento Calle Salida a Asfalto, Cantón Esquipulas, San Martín Zapotitlán, Contrato No. 05-2008 con un valor sin IVA de Q.90,085.71 y 2) Mejoramiento Calle Salida a Asfalto Cantón Maricon, San Martín Zapotitlán, Contrato No. 06-2008 con un valor sin IVA de Q.98,660.71; incumplieron en la Liquidación del contrato y aprobación de liquidación.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato". Y artículo 57 Aprobación de la liquidación, establece: "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente".

Causa

Incumplimiento a la ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

No existe garantía de que los trabajos sean ejecutados, con calidad del gasto existiendo riesgo en el pago de la obras.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal y empleados que intervengan en el proceso de contratación de obras deben implementar mecanismos con el objeto de dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la ley de contrataciones del estado.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo señalado, se le informa que en efecto la liquidación y la aprobación de la liquidación, no se ha efectuado para estos dos proyectos, debido a que hasta la presente fecha se encuentran pendientes de inauguración por parte de las autoridades, en donde se presentara la información financiera de cada uno de los proyectos. En esta oportunidad se esta nombrando a una comisión de la municipalidad, para que se realice la recepción de las obras y posteriormente se proceda a la liquidación respectiva e inmediatamente después se solicite al Consejo Municipal la aprobación de la liquidación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que al respecto señala la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de la administración se manifiesta que la liquidación y aprobación de la liquidación no se ha efectuado para estos dos proyectos.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.1,887.47.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE HABILITACIÓN DE BÍTACORA DE OBRA PREVIO A LA EJECUCIÓN****Condición**

Se determinó que las bitácoras se autorizaron después del inicio de los siguientes proyectos: Mejoramiento Calle Sector Margarito Vásquez, Cantón Maricon, San Martín Zapotitlán, Contrato No. 02-2008, Mejoramiento Calle Salida a Asfalto, Cantón Esquipulas, San Martín Zapotitlán, Contrato No. 05-2008, Mejoramiento Camino Vecinal Sector Campo de Fútbol, Ampliación Puente Vehicular, Comunidad San Alfonso, San Martín Zapotitlán, Contrato No.01-2008.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 literal a) indica: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

Causa

Inobservancia de aplicación de la base legal.

Efecto

No se lleva un control adecuado del historial de la construcción de las obras, tanto financiera como físicamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para cumplir con la gestión de autorización y actualización de las bitácoras respectivas de los contratos suscritos.

Comentario de los Responsables

Las Bitácoras fueron debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y por parte del Ingeniero Supervisor Municipal en vista de la falta de este libro, procedió a elaborar los respectivos informes relacionados con las obras antes mencionadas lamentablemente se tenía el criterio de que la bitácora como tiene que permanecer en donde se ejecuta las obras, se solicitaba a la empresa constructora que adquiriera el libro y pagara por la autorización de la Contraloría, fue por lo que en determinado momento causo el atraso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las autoridades municipales ratifican en su comentario la falta de libro de bitácoras en los proyectos descritos.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Al practicar el análisis de los expedientes de obras de: 1) Mejoramiento Camino Rural Sector Los reyes, Cantón El Zapote, Contrato No. 07-01-2008, con un valor sin IVA de Q.152,718.75, 2) Mejoramiento camino Rural Sector El Tanque Comunidad La Loma, Contrato No. 03-01-2008, con un valor sin IVA de Q.199,107.14, 3) Mejoramiento Calle Salida a Asfalto Cantón Esquipulas, Contrato No. 05-2008, con un valor sin IVA de Q.90,085.71, se verificó que se publicó extemporaneamente el nombre de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida en el sistema denominado Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 Recepción y apertura de plicas, Segundo Párrafo, establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

Causa

Incumplimiento en los plazos que estipula la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información electrónica oportuna para los oferentes y sociedad civil con respecto a la contratación de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Empleados que intervengan en el proceso de contrataciones y adquisiciones de servicios cumplan con todos sus requerimientos según lo establece la ley.

Comentario de los Responsables

Como usted se pudo dar cuenta, las publicaciones de los oferentes en cada uno de los procesos de cotización de las obras mencionadas se llevo a cabo, lamentablemente y por la falta de Internet en esta localidad en la que constantemente ocurren apagones del fluido eléctrico, lo que ocasiona que diversos servicios tales como del Internet, que es el que se utiliza para acceder esta información, se incumpla con los plazos, de conformidad con lo que al respecto señala la Ley de Contrataciones del Estado, pero no es por negligencia del personal involucrado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de la administración, se acepta el incumplimiento a los plazos estipulados con respecto a la publicación de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida en el sistema Guatecompras.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para los tres integrantes de la Comisión de Licitación y Cotización, por la cantidad de Q.8,838.23 para cada uno, para un total de Q.26,514.69.

HALLAZGO No. 4**LIBRO NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se constato que las hojas movibles que se utilizan para imprimir la información electrónica relacionada con fuentes de financiamiento y elaboración de conciliaciones bancarias, no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 relativo a sus atribuciones, literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Y Decreto 12-2002 Código Municipal, artículo 87, Atribuciones del Tesorero, literal b) establece: "Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas".

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de que la información que se describa manual o electrónica pueda ser objeto de modificaciones o manipulaciones, perdiendo confiabilidad de la misma.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de tramitar inmediatamente la autorización y habilitación de las hojas movibles, para imprimir los reportes electrónicos de las fuentes de financiamiento y conciliaciones bancarias.

Comentario de los Responsables

Efectivamente los registros movibles relacionados con las fuentes de financiamiento y las conciliaciones bancarias, su manejo y control esta debidamente delimitado por medio del sistema SICOIN GL, instalado y funcionando a partir del 1 de enero de 2009. En vista de que a raíz de la instalación del sistema informático descrito se dejo de utilizar libros impresos debidamente autorizados por Contraloría General de Cuentas, y en su lugar utiliza la información que genera el sistema informático instalado, ya no se llevan estos registros por medio de libros. La información que proporciona el sistema SICOIN GL, esta debidamente resguardada y sus operaciones son registradas en forma diaria, por medio del sistema que lo genera no obstante lo anterior por parte de la municipalidad ya procedió a realizar los pagos respectivos a la Contraloría General de Cuentas, en base a las recomendaciones realizadas, por lo que a partir de la fecha del pago realizado, se están utilizando las hojas movibles debidamente autorizadas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de la administración se ratifica que se dejaron de utilizar libros impresos debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CESAR AUGUSTO MARTINES BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JUAN FRANCISCO ORTIGOZA MENDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	VICTOR ISRAEL GONZALEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	CARLOS IXCOT ORTIZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	EMILIO PEREZ HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	AGUSTIN MACARIO MORALES VICENTE	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	GERSON ARIEL REYES ALVARADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE LUIS PEREIRA DE LEON	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
9	ANDY JORDALEV DE LEON MALDONADO	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	CESAR RAUL FIGUEROA SANTIS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	202,830.00	6,000.00	208,830.00	222,430.07	(13,600.07)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	58,625.00	0.00	58,625.00	78,885.75	(20,260.75)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	31,585.00	0.00	31,585.00	15,831.90	15,753.10
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	111,525.00	6,000.00	117,525.00	120,424.00	(2,899.00)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	3,900.00	8,000.00	11,900.00	22,014.35	(10,114.35)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	801,025.00	143,768.08	944,793.08	995,458.29	(50,665.21)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,917,775.00	1,991,084.12	5,908,859.12	6,483,873.34	(575,014.22)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	217,754.25	217,754.25	0.00	217,754.25
	TOTAL	5,127,265.00	2,372,606.45	7,499,871.45	7,838,917.70	(439,046.25)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,339,616.00	356,213.71	1,695,829.71	1,668,342.88	0.98
Servicios No Personales	1,460,255.00	450,800.19	1,910,855.19	1,638,284.20	0.86
Materiales y Suministros	506,135.00	192,755.26	698,890.26	384,719.00	0.55
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,563,164.00	1,325,237.29	2,888,401.29	2,651,009.57	0.92
Transferencias Corrientes	31,800.00	47,800.00	79,600.00	59,702.63	0.75
Transferencia de Capital	161,520.00	0.00	161,520.00	138,992.03	0.86
Serv. de la deuda pública y amortizaciones	64,775.00	0.00	64,775.00	0.00	-
TOTAL	5,127,265.00	2,372,606.45	7,499,871.45	6,541,030.31	


Lidia Fabiola del Rosario Paca
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 03 DE MARZO 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	280,469.53
2	IVA PAZ Inversión	214,514.52
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0.00
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	12,777.20
5	IUSI inversión	34,504.02
6	CODEDE	14,558.85
7	Ingresos propios	38,212.55
8	IUSI funcionamiento	13,547.72
9	10% Funcionamiento	948.61
10	IVA PAZ Funcionamiento	10,796.10
11	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
12	SalDOS de caja y bancos	1,084,455.17
13	IGSS Laboral	4,115.13
14	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,949.40
15	Prima de Fianza	300.72
16	Banco de los trabajadores	7,444.88
17	Cuota Sindical	250.00
18	Timbres y Papel sellado	960.00
19	Auxilio Póstumo	360.00
20	ISR relación dependencia	495.49
21	ISR sobre dietas	1,600.00
	TOTAL	1,725,259.89


 Licda. Fabiola del Rosario Pacajá
 Auditor Governamental



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CONCILIADAS AL 03 MARZO 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

ORDEN	BANCOS	No. CUENTA	MONTO
1	CHN	40-001834-9	1,695,701.04
2	CHN	400025434	39.33
3	CHN	400025396	201.00
4	CHN	400009226	419.63
5	CHN	40-001689-3	15.00
6	G & T	52-5000022-8	258.21
7	G & T	52-5000096-1	1,122.03
8	G & T	52-1000167-9	1,000.00
9	G & T	52-5000278-8	481.03
10	G & T	91-935105-7	5.00
11	Industrial	20-463629-6	286.56
12	Industrial	20-483289-5	390.06
13	Industrial	20-463649-4	1,000.00
14	Industrial	20-541159-0	2,266.16
15	Industrial	20-139978-1	297.81
16	Industrial	20-566037-8	998.98
17	Industrial	20-566036-0	1,000.00
18	Industrial	20-492646-5	912.54
19	Banrural	30-27001553	1,253.34
20	Banrural	3027103020	120.00
21	Banrural	3027103016	56.88
22	Banrural	3027103070	23.75
23	Banrural	3027103066	43.32
24	Banrural	3027134516	98.00
25	Banrural	30271344447	6.00
26	Banrural	3027134483	100.00
27	Banrural	3027134433	7.00
28	Bancor	24-13140-26	1,617.22
29	Banrural	3027144637	40.00
30	Banrural	3027144669	100.00
31	Banrural	3027144706	100.00
32	Banrural	3027144710	100.00
33	Banrural	3027144687	100.00
34	Banrural	3027144738	100.00
Total en Bancos			1,710,269.89

Licda. Fabiola del Rosario Pácaro Cupit
Auditor Governamental

